



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., tres de febrero del dos mil veintidós

La señora DORANI ARBELAEZ, a través de apoderada judicial, presentó demanda en contra de HEREDEROS DE SANTOS LOAIZA, la cual fue inadmitida el 21 de enero hogaño, sin ser subsanada en término, pues la parte guardó silencio dentro del interregno de tiempo correspondiente.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE

1º. RECHAZAR la demanda promovida por la señora DORANI ARBELAEZ en contra de HEREDEROS DE SANTOS LOAIZA, por lo antes dicho.

2º. Archivar, previas las anotaciones del caso el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b91a9ddf1144b87165d2f0ff01d01a0dbb2c125d1f21c5e3795290
2976fdaa17**

Documento generado en 03/02/2022 10:45:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>